

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO Y DEL NOTARIADO**DGRN, R, 20 Sep. 2019**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Nombramiento de persona física representante de la mercantil para ejercer el cargo de administrador de una sociedad anónima. Suspensión de la inscripción de la escritura, otorgada por el consejero delegado. Es necesario que la persona física acepte la designación. Del art. 212 bis, ap. 2 in fine, TR LSC se desprende inequívocamente esa necesidad para la inscripción en el Registro, pues del art. 215 de la misma Ley al que se remite resulta que sólo una vez aceptada se podrá presentar a inscripción la designación y, además, ésta deberá presentarse dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la aceptación. Revocación del defecto referido a la necesidad de que el designado realice la manifestación sobre la ausencia de incompatibilidades. Suficiencia de la manifestación efectuada por el poderdante.

DGRN, R, 24 Oct. 2019

SOCIEDAD ANÓNIMA. Inscripción de escritura de elevación a público del acuerdo de modificación estatutaria por el que se dispuso que la falta de distribución de dividendos no constituiría causa de separación de los accionistas. El reconocimiento del derecho de separación en favor de la socia que votó en contra de la modificación estatutaria tiene inequívoca base en la norma legal (art. 348 bis LSC) y esta circunstancia tiene como consecuencia que tal reconocimiento no requiera una mención específica en el orden del día de la junta.

DGRN, R, 23 Oct. 2019

REGISTRO MERCANTIL. Nombramiento de auditor de cuentas de sociedad anónima. Se suspende su inscripción. No se ha realizado la correspondiente provisión de fondos para sufragar la publicación en el BORME. La normativa registral no contiene excepción alguna respecto de la publicación de la inscripción del nombramiento de auditores a solicitud de la minoría. Aun cuando los gastos de la auditoría sean de cuenta de la sociedad, entre tales gastos no están incluidos los honorarios del registrador por dicho nombramiento, los cuales serán de cargo del socio solicitante.